



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2021-MDS

Surquillo, 20 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N° 006-2021-CODU-CM-MDS de fecha 15 de mayo de 2021 emitido por la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, respecto a la propuesta de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y el Fondo Metropolitano de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Por otro lado, el artículo 39° de la citada norma, indica que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Por lo que, deberá entenderse dentro de esta a los gobiernos locales de conformidad al numeral 5 del artículo I de la misma ley;

Que, el numeral 77.1 de artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 77.3 de artículo 77° del mismo cuerpo normativo, determina que mediante los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo al Oficio N° 000115-2021-INVERMET-GG, el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET a través de su Gerencia General, presentó una propuesta de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva a fin de ser suscrito con la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cual tiene por objeto que: (i) La Entidad Municipal conviene en autorizar a INVERMET para que elabore y apruebe la inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias, y por el artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias; y, (ii) El Fondo Metropolitano de Inversiones se compromete a elaborar y aprobar, de ser el caso, la inversión, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 050-2021-GDU-MDS de fecha 20 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe N° 075-2021-SOP-GDU-MDS de fecha 05 de abril de 2021 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, el cual hace de conocimiento que el citado Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva, beneficiara a la Municipalidad Distrital de Surquillo debido a que impulsa y promueve el desarrollo integral de la comunidad, así como la formulación de proyectos de infraestructura y de servicios para mejorar la calidad de vida de las personas;

Que, seguidamente con Informe N° 066-2021-GPPCI-MDS de fecha 20 de abril de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional determinó que el convenio señalado en el párrafo anterior, se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico Institucional 2018-2023 y el Plan Operativo Institucional del año 2021, emitiéndose para tal efecto opinión técnica favorable;





Municipalidad de Surquillo

Que, de conformidad con el Informe N° 047-2021-GAJ-MDS de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que resulta legalmente viable la suscripción del acotado Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva, debiéndose elevar todos los actuados al Concejo Municipal para su aprobación vía acuerdo de concejo según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y el Fondo Metropolitano de Inversiones, el cual consta de dieciséis (16) cláusulas, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo, la suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
.....
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**
.....
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE